

Acta No. 25

Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 19 de Febrero de 2014.

*En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 13:35 (trece horas con treinta y cinco minutos), del día 19 (diecinueve) del mes de Febrero del año 2014 (dos mil catorce), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 29, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los CC. Lic. José Miguel Campillo Carrete, Presidente Municipal; Prof. Dagoberto Limones López, Síndico Municipal; Ing. Jesús José Cisneros Robledo, Primer Regidor; Lic. María Isabel Cisneros Torres, Segunda Regidora; C. José Mario Ortega Bermúdez, Tercer Regidor; C. Ringo Manuel Enriquez Salazar, Cuarto Regidor; Lic. Francisco de Santiago Campos, Quinto Regidor; Lic. Juan José Ramírez Ortiz, Sexto Regidor; Arq. Juan Francisco González Díaz, Séptimo Regidor; C. Eduardo Faudoa Chávez, Octavo Regidor; C. Lorena Adela Medrano Navarro, Nouena Regidora; C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila, Décimo Regidor; Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo, Décimo Primer Regidor; Lic. Jacquelin Santos Romero, Décima Segunda Regidora; Lic. Oswaldo Santibáñez García, Décimo Tercer Regidor; Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Hassan Chaül García, Décimo Quinto Regidor; Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila, Secretario del Republicano Ayuntamiento, confirmandose la existencia de quórum con la totalidad de los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión. - Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al Orden del Día, como sigue: **Primero:** Lista de asistencia y declaración de quórum; **Segundo:** Aprobación en su caso del Orden del Día; **Tercero:** Lectura y Aprobación en su caso, del Acta de la Sesión Ordinaria del 13 de Febrero de 2013; **Cuarto:** Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda para aprobación en su caso sobre el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del mes de Diciembre de 2013; **Quinto:** Dictámenes presentados por la Comisión de Gobernación para aprobación en su caso, sobre los*

siguientes asuntos: **A1.**- Proyecto de Reglamento del Mercado José Ramón Valdez; **B1.**- Procedencia de la Toma de Protesta de Ley, al Presidente Suplente Electo de la Junta de Gobierno Villa Gregorio A. García, C. Álvaro Hernández Gaytán; **Sexto:** Dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre la Solicitud del C. Tomas Alejandro López Reyes, referente a la Autorización de la Fusión - Subdivisión de las Parcelas 12 y 21 del Ejido San Ramón de este Municipio; **Séptimo:** Asuntos Generales; **Octavo:** Clausura de la Sesión.- Aprobado por unanimidad el Orden del Día y desahogados el **Primero y Segundo Puntos**, en desahogo del **Tercer Punto**, el Secretario del Ayuntamiento, en los términos del artículo 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 13 de Febrero próximo pasado, petición que es aprobada en forma unánime; enseguida, somete la mencionada acta en su contenido para su aprobación, siendo aprobada por unanimidad.- A continuación, en desahogo del **Cuarto Punto**, sobre el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda para aprobación en su caso sobre el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del mes de Diciembre de 2013, el Presidente de la Comisión comenta que tal como se puede observar en el documento que previamente fue entregado a cada uno de los integrantes de este Pleno, mismo que está proyectado en pantalla, contiene los siguientes rubros: Por lo que se refiere a los Ingresos: Impuestos \$6'026,051; Derechos \$5'563,033; Productos \$81,636; Aprovechamientos \$31'378,177; Total Ingresos Propios \$43'048,836; Fondos Estatales \$13'121,066; Participaciones \$30'543,667; Ingresos Extraordinarios \$5'623,068; Total de Ingresos \$92'336,637; Otras Fuentes de Financiamiento \$85'184,996; Gran Total de Ingresos \$177'521,633; por lo que se refiere a los Egresos: Presidencia \$1'607,223; Sindicatura \$48,284; Regidores \$958,927; Dirección Comunicación Social \$425,826; Instituto Municipal de la Mujer \$116,479; Secretaría del Ayuntamiento \$864,204; Dirección de Servicios Públicos \$13'714,618; Secretaría de Protección y Vialidad \$34'588,013; Dirección Jurídica \$135,112; Tesorería Municipal \$1'643,423; Contraloría Municipal \$276,197; Dirección Catastro \$309,696; Dirección Cultura \$770,020; Dirección Deportes \$647,247; Dirección Desarrollo Rural \$145,153; Dirección MCMU \$108,468; Dirección Ecología \$115,786; Dirección Desarrollo Económico

\$262,431; Dirección Informática \$200,171; Dirección de Educación \$1'380,197; Dirección Prevención Social \$145,260; Oficialía Mayor \$2'401,105; Dirección Desarrollo Social y Humano \$1'195,775; Departamento de Salud \$301,031; Dirección Obras Públicas y Desarrollo Urbano \$39'069,756; Dirección de Gobernación \$140,043; Asistencia Social \$13'014,485; Adquisición de Activos \$903,009; Pensionados \$3'776,250; Pagos Financieros \$2'251,940; Total de Egresos \$121'516,127; Otras Aplicaciones de Recursos \$56'005,506; Gran Total de Egresos \$177'521,633; enseguida se le concede la voz a la Segunda Regidora y Vocal de la Comisión quien procede a dar lectura al dictamen de la siguiente manera: "La Comisión de Hacienda del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Administración 2013-2016, presenta al H. Cabildo para su estudio, análisis y en su caso, aprobación correspondiente, el siguiente dictamen sobre el Estado de Origen y Aplicación de Recursos correspondiente al mes de Diciembre de 2013. El presente dictamen es emitido con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 84 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., y conforme a las bases y lineamientos de la nueva contabilidad gubernamental, tomando en cuenta las siguientes: Consideraciones: Primera.- Esta Comisión procedió al análisis de la documentación que integra el estado financiero del mes de Diciembre de 2013 el cual fue presentado por el Tesorero Municipal, cuyas cifras arrojan un total de \$177'521,633.00 (Ciento Setenta y Siete Millones Quinientos Veintiún Mil Seiscientos Treinta y Tres Pesos), tanto en los Ingresos como en los Egresos. Segunda.- Que se celebraron en diversas fechas reuniones de trabajo por parte de los miembros de la Comisión, a las que acudieron funcionarios del área de Tesorería y el propio Tesorero Municipal, con el objetivo de que las dudas y cuestionamientos realizados por la Comisión, surgidos del análisis de la documentación, quedaran aclaradas. Tercera.- Que el día 18 de Febrero del año en curso se realizó la última de las mencionadas reuniones, con la asistencia de los integrantes de la Comisión, en la cual se concluyó con la revisión del documento, habiendo coincidido en emitir este dictamen en los términos siguientes: Dictamen: Único.- Se aprueba por Mayoría de votos, para todos los efectos legales que procedan, el Estado de Origen y Aplicación de los Recursos Financieros del Municipio de Gómez Palacio correspondientes al mes de Diciembre de 2013, que

presenta sumas iguales en los Ingresos y Egresos por un total de \$177'521,633.00 (Ciento Setenta y Siete Millones Quinientos Veintidós Mil Seiscientos Treinta y Tres Pesos). Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 18 de Febrero de 2014. La Comisión de Hacienda. Rúbricas.": sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: **Se Aprueba por Mayoría de Votos, con fundamento en el Artículo 75, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos correspondiente al mes de Diciembre de 2013, que arrojaron Sumas Iguales en los Ingresos y Egresos por la cantidad de \$177'521,633, según el siguiente detalle: Por lo que se refiere a los Ingresos: Impuestos \$6'026,051; Derechos \$5'563,033; Productos \$81,636; Aprovechamientos \$31'378,177; Total Ingresos Propios \$43'048,836; Fondos Estatales \$13'121,066; Participaciones \$30'543,667; Ingresos Extraordinarios \$5'623,068; Total de Ingresos \$92'336,637; Otras Fuentes de Financiamiento \$85'184,996; Gran Total de Ingresos \$177'521,633; por lo que se refiere a los Egresos: Presidencia \$1'607,223; Sindicatura \$48,284; Regidores \$958,927; Dirección Comunicación Social \$425,826; Instituto Municipal de la Mujer \$116,479; Secretaría del Ayuntamiento \$864,204; Dirección de Servicios Públicos \$13'714,618; Secretaría de Protección y Vialidad \$34'588,013; Dirección Jurídica \$135,112; Tesorería Municipal \$1'643,423; Contraloría Municipal \$276,197; Dirección Catastro \$309,696; Dirección Cultura \$770,020; Dirección Deportes \$647,247; Dirección Desarrollo Rural \$145,153; Dirección MIMM \$108,468; Dirección Ecología \$115,786; Dirección Desarrollo Económico \$262,431; Dirección Informática \$200,171; Dirección de Educación \$1'380,197; Dirección Prevención Social \$145,260; Oficialía Mayor \$2'401,105; Dirección Desarrollo Social y Humano \$1'195,775; Departamento de Salud \$301,031; Dirección Obras Públicas y Desarrollo Urbano \$39'069,756; Dirección de Gobernación \$140,043; Asistencia Social \$13'014,485; Adquisición de Activos \$903,009; Pensionados \$3'776,250; Pagos Financieros \$2'251,940; Total de Egresos \$121'516,127; Otras Aplicaciones de Recursos \$56'005,506; Gran Total de Egresos \$177'521,633.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal para que proceda en consecuencia.- A continuación, en desahogo del Inciso A), del Quinto Punto, sobre el dictamen presentado por la Comisión de**

*Gobernación referente al Proyecto de Reglamento del Mercado José Ramón Valdez, se le concede la voz al Quinto Regidor y Vocal de la Comisión quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Gobernación del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., presenta al H. Cabildo para su estudio, análisis y en su caso, aprobación correspondiente, el siguiente dictamen sobre el Proyecto de Reglamento del Mercado Municipal José Ramón Valdez de Gómez Palacio, Dgo., el presente dictamen es emitido con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 42 Fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Tomando en cuenta las siguientes: Consideraciones. Único. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 19 de Febrero del presente año, respetando el análisis y estudio exhaustivo de la comisión de Comercio y Mercado, esta Comisión dictamina que la aprobación sobre el Proyecto de Reglamento del Mercado Municipal José Ramón Valdez de Gómez Palacio, Dgo., es factible; de igual manera se analizó, la solicitud de la Comisión de Comercio y Mercados en lo referente a la calidad en la cual estarán los locatarios del Mercado José Ramón Valdez como "Concesionarios" o "Arrendatarios"; se llega a la conclusión después de diversos puntos de opinión que sea "Concesionarios"; ya que en base a la Ley de Bienes del Estado de Durango aplicada de manera supletoria está es la figura que debe de prevalecer para el buen cumplimiento Estatal y Reglamentos Municipales aplicables. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 50 Sección C. de la Constitución Política del Estado de Durango, en su Fracción IV, Artículos 4 Fracción I; 5 Fracción I y 18 Fracción I del Bando de Policía y Gobierno esta comisión de Gobernación dictamina lo siguiente: Único. - Se aprueba en forma unánime, el Reglamento del Mercado Municipal José Ramón Valdez de Gómez Palacio, Dgo., mismo que surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango. Atentamente. Supragio Efectivo. - No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 19 de Febrero de 2014. La Comisión de Gobernación"; al respecto el Décimo Regidor comenta: "me quiero excusar de votar para evitar violar algún reglamento o ley cuando hay un posible conflicto de interés yo soy locatario del Mercado José Ramón Valdez me quiero abstener de votar"; el Secretario le comenta que tiene tres opciones votar: a favor, en contra o abstenerse; sin comentario alguno el H. Cabildo toma los Acuerdos siguientes: **Se Aprueba por Mayoría, en lo General,***

en los términos de su presentación, de conformidad con los Artículos 122 y 123 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 73 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, el Reglamento del Mercado Municipal José Ramón Valdez de Gómez Palacio, Dgo., Administración 2013-2016. - - - - -

Se Aprueba por Mayoría, en lo Particular, en los términos de su presentación, de conformidad con los Artículos 122 y 123 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 73 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, el Reglamento del Mercado Municipal José Ramón Valdez de Gómez Palacio, Dgo., para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., Administración 2013-2016.- El C. Secretario del Ayuntamiento declara: Aprobado tanto en lo General como en lo Particular, se ordena su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Comuníquese a toda la Estructura Administrativa.- Enseguida en desahogo del Inciso B), del Quinto Punto, referente a Procedencia de la Toma de Protesta de Ley, al Presidente Suplente Electo de la Junta de Gobierno Villa Gregorio A. García, C. Álvaro Hernández Gaytán, se le concede la voz a la Segunda Regidora y Vocal de la Comisión, quien da lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Gobernación del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., presenta al H. Cabildo el siguiente dictamen para su aprobación correspondiente, sobre la aprobación para asumir el cargo como Presidente de la Villa Gregorio A. García, el Suplente Electo al C. Álvaro Hernández Gaytán. Considerando: Primero: Que reunidos los miembros de la Comisión de Gobernación el día 19 de Febrero de 2014, procedieron a realizar el siguiente análisis, con fundamento en los Artículos 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y del 27 del Bando de Policía y Gobierno. Segundo: En virtud del lamentable suceso en el que perdiera la vida el C. Llován Gallardo Gutiérrez, Presidente Propietario de la Junta de Gobierno Villa Gregorio A. García, el pasado Sábado 15 de Febrero, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., es necesario tomar protesta de Ley, al Presidente Suplente Electo, según consta en la Constancia de Mayoría y Declaración de Validez, al C. Álvaro Hernández Gaytán, expedida por el Consejo Electoral el día 15 de Septiembre de 2013. Tercero: Es de todos conocidos que la razón de ser de la Junta de Gobierno es coadyuvar con los 35 comunidades y ejidos pertenecientes a este Municipio. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión de

Gobernación emite ante el Pleno del H. Cabildo el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba por unanimidad, tomar la Procedencia de la toma de Protesta de Ley, al Presidente Suplente Electo de la Junta de Gobierno Villa Gregorio A. García, C. Álvaro Hernández Gaytán, según Constancia de Mayoría y Declaración de Validez expedida por el Consejo Electoral el día 15 de Septiembre de 2013, ya que el C. Llován Gallardo Gutiérrez, Presidente Propietario, perdiera la vida el día Sábado 15 de Febrero en la Ciudad de Chihuahua, Chih. Atentamente. Sufragio Efectivo No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 19 de Febrero de 2014. La Comisión de Gobernación. Rúbricas": sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba en forma Unánime, tomar la Procedencia de la toma de Protesta de Ley, al Presidente Suplente Electo de la Junta de Gobierno Villa Gregorio A. García, C. Álvaro Hernández Gaytán, según Constancia de Mayoría y Declaración de Validez expedida por el Consejo Electoral el día 15 de Septiembre de 2013, ya que el C. Llován Gallardo Gutiérrez, Presidente Propietario, perdiera la vida el día Sábado 15 de Febrero en la Ciudad de Chihuahua, Chih., Durante la Administración 2013-2016.- Comuníquese al Tesorero Municipal, al Director de Desarrollo Rural.- Enseguida, en desahogo del Sexto Punto, referente al dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre la Solicitud del C. Tomas Alejandro López Reyes, referente a la Autorización de la Fusión - Subdivisión de las Parcelas 12 y 21 del Ejido San Ramón de este Municipio, se le concede la voz al Séptimo Regidor y Vocal de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen de la siguiente manera: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero.- Que se recibió la solicitud presentada por el C. Tomas Alejandro López Reyes referente a la Fusión-Subdivisión de las Parcelas 12 y 21 Polígono 112 Zona 1 del Ejido San Ramón, perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 0-98-50.00 Has. (9,850.00 metros cuadrados) la Parcela 12 y con una superficie de 2-02-09.00 Has (20,209.00 metros cuadrados) la Parcela 21, como se describe a continuación: Proyecto de Fusión Parcela 12 con 9,850.00 metros cuadrados; Parcela 21 con 20,209.00 metros cuadrados; Superficie Total del Polígono A 30,059.00 metros

cuadrados; Proyecto de Subdivisión: Superficie Total del Polígono A Con: 30,059.00 metros cuadrados; Fracción 1 con 9,435.66 metros cuadrados; Fracción 2 con 9,435.66; Fracción 3 con 9,435.66; Fracción 4 con 1,752.02 con metros cuadrados; Segundo. - Que el día 13 de Febrero de 2014 mediante Oficio No. DOP-SDU-CM-072/14, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictamino la factibilidad de la Fusión-Subdivisión. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 14 de Febrero de 2014, esta Comisión dictamina que la petición de Fusión-Subdivisión es Factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135, 136 y 137, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente Dictamen en los Términos Siguientes: Único. - Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el C. Tomas Alejandro López Reyes Referente a la Fusión-Subdivisión de la Parcela 12 y 21 Polígono 112 Zona 1 del Ejido San Ramón, perteneciente a este Municipio, con una Superficie Total de 0-98-50.00 Has. (9,850.00 metros cuadrados) la Parcela 12 y con una superficie de 2-02-09.00 Has (20,209.00 metros cuadrados) la Parcela 21, la Autorización de la Subdivisión No Exime del Pago de Derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXXV. - Subdivisión, la Partición de un Terreno Ubicado dentro de los Límites de un Centro de Población, en dos o más fracciones. La Subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C. F. E., Pemex, CONAMA, Etc., deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. "Sufragio Efectivo. - No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 20 de Febrero de 2014. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; Sin comentario alguno el H. Cabildo

toma el Acuerdo siguiente: *Se Aprueba en forma Unánime, de conformidad con el Artículo 134 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por el C. Tomas Alejandro López Reyes, con relación a la Fusión-Subdivisión de las Parcelas 12 y 21 Polígono 1/2 Zona 1 del Ejido San Ramón, perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 0-98-50.00 Has. (9,850.00 metros cuadrados) la Parcela 12 y con una superficie de 2-02-09.00 Has (20,209.00 metros cuadrados) la Parcela 21, como se describe a continuación: Fusión: Parcela 12 con 9,850.00 metros cuadrados; Parcela 21 con 20,209.00 metros cuadrados; Superficie Total del Polígono A 30,059.00 metros cuadrados; Subdivisión: Superficie del Polígono A con: 30,059.00 metros cuadrados; Fracción 1 con 9,435.66 metros cuadrados; Fracción 2 con 9,435.66; Fracción 3 con 9,435.66; Fracción 4 con 1,752.02 con metros cuadrados. - Esta autorización no exime al interesado del pago de derechos conforme lo establece la Ley de Ingresos vigente en el Municipio, debiéndose cubrir todos y cada uno de los trámites subsecuentes, así como los derechos que se generen. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDAAPA, para que procedan en consecuencia. - En seguida en desahogo del Séptimo Punto, consistente en Asuntos Generales, sin presentar intervención alguna, el C. Secretario, procede al desahogo de Octavo Punto, el Secretario Clausura la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Se dá por terminada la sesión, siendo las 13:55 horas del día de su inicio. - Damos Fé. - - - - -*

*Lic. José Miguel Campillo Carrete
Presidente Municipal*

*Prof. Dagoberto Limones López
Síndico Municipal*

Ing. Jesús José Cisneros Robledo
Primer Regidor

Lic. María Isabel Cisneros Torres
Segunda Regidora

C. José Mario Ortega Bermúdez
Tercer Regidor

C. Ringo Manuel Enriquez Salazar
Cuarto Regidor

Lic. Francisco de Santiago Campos
Quinto Regidor

Lic. Juan José Ramírez Ortiz
Sexto Regidor

Arq. Juan Francisco González Díaz
Séptimo Regidor

C. Eduardo Faudoa Chávez
Octavo Regidor

C. Lorenza Adela Medrano Navarro
Novena Regidora

C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila
Décimo Regidor

Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo
Décimo Primer Regidor

Lic. Jacquelin Santos Romero
Décima Segunda Regidora

Lic. Oswaldo Santibáñez García
Décimo Tercer Regidor

Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón
Décimo Cuarto Regidor

Lic. Hassan Chaúl García
Décimo Quinto Regidor

Lic. Regulo Octavio Gámez Dávila
Secretario del R. Ayuntamiento